

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU

FIJACIÓN EN LISTA (Traslado Art. 110 CGP., en concordancia con el artículo 446 # 2 – LIQ. DE CREDITO

Santiago de Tolú, Sucre. DIA : 12 MES : DICIEMBRE AÑO_ 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO	CUADERNO
2018-00011-00	EJECUTIVO SINGULAR	COMPAÑÍA AFIANZADORA SAS	DIONICIA CORREA GONZALEZ		UNICO

Se fija el presente aviso hoy 12 de DICIEMBRE de 2022 a las 8:00 a.m.



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Secretaria

Se desfija el presente aviso hoy 12 de DICIEMBRE de 2022, a las 6:00 p.m.

TERMINO DE TRASLADO: TRES (3) días.



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Secretaria

SEÑORES

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU –SUCRE
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO: MARIA DIONISIA CORREA GONZALEZ.
RADICADO: 70820408900220180001100.
ASUNTO: MEMORIAL SOLICITUD APROBACION DE LIQUIDACION DE
CREDITO Y ELABORACION DE TITULOS JUDICIALES.**

DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.729.579 expedida en Barranquilla (Atlántico), en mi calidad de Representante Legal de COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACIÓN identificada con Nit No. 900.873.126-1 dentro del proceso de referencia, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar:

1. Apruebe la liquidación de crédito presentada por nosotros en fecha 05/09/2022.
2. Luego de aprobada, solicito La INSCRIPCIÓN de los depósitos judiciales que se encuentran en su despacho, a favor de COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACIÓN.
3. Solicito la ELABORACIÓN y se ordene al banco agrario la ENTREGA de los depósitos judiciales hasta cubrir el monto de la liquidación de crédito aprobada.

Atentamente,

DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO

CC No. 32.729.579 de Barranquilla

Representante Legal

COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACIÓN